

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 09

Lima, 30 de octubre de 2006

Sumilla de Acuerdos:

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el Acta de la Octava Sesión Ordinaria, del 23 de octubre del año en curso.

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones “José Inclán Gonzáles Vigil” del Palacio Legislativo, el señor Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, Congresista Carlos Bruce, dio inicio a la Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores Congresistas titulares: Mario Alegría Pastor, Karina Beteta Rubín, Marisol Espinoza Cruz, Luciana León Romero, Isaac Mekler Neiman, Lourdes Mendoza del Solar y Gabriela Pérez del Solar.

Se dejó constancia de la licencia de la señora Congresista: Nancy Obregón Peralta, y de las dispensas de los señores Congresistas: Cecilia Chacón de Vettori y Luis Humberto Falla Lamadrid.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del 23 de octubre del año en curso.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dió cuenta de los documentos ingresados a la Comisión del 19 al 26 de octubre de 2006, manifestando que si algún señor Congresista deseaba copia de un documento podía solicitarlo a la Asesoría de la Comisión.

La **Presidencia** manifestó que ha ingresado a la Comisión el Proyecto de Ley N° 377/2006-CR, que propone la “Ley de Complementariedad de la Ley N° 28872, del Impuesto Adicional del Impuesto a la Renta para las actividades de Casinos de Juegos y de Máquinas Tragamonedas”.

Asimismo, se ha recibido el Proyecto de Ley N° 382/2006-CR, que propone la “Ley de Fomento para la Investigación y Promoción del Café”.

También ha ingresado el Proyecto de Ley N° 394/2006-CR, que propone la “Ley que promueve el desarrollo sostenible del patrimonio cultural como recurso turístico”. Y el

Proyecto de Ley N° 397/2006-CR, que propone la “Ley de Creación de la Zona Económica Especial de Loreto - ZEEDELORETO”.

Señaló que la Secretaria Técnica ha presentado el Informe Técnico de Calificación de Admisibilidad del Proyecto de Ley N° 339/2006-CR, que propone la “Ley que dispone el reordenamiento y formalización de las actividades de explotación de los juegos de casinos y maquinas tragamonedas, el mismo que señala que la iniciativa contiene los requisitos generales y específicos de presentación exigidos en los Artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso.

Por otro lado, se ha presentado el Informe Técnico de Calificación de Admisibilidad del Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, que propone la “Ley que modifica la composición del Consejo Consultivo de Turismo”. Y el Informe Técnico de Calificación de Admisibilidad del Proyecto de Ley N° 377/2006-CR, que propone la “Ley de complementariedad de la Ley N° 28872 del Impuesto Adicional al Impuesto a la Renta para las Actividades de Casino de Juego y Máquinas Tragamonedas”.

Mencionó que los referidos proyectos cumplen con los requisitos de presentación exigidos en el Reglamento del congreso, por lo que pasan a estudio de la Comisión.

Con relación a los Proyectos de Ley Nos. 382, 394 y 397/2006-CR, se están elaborando los correspondientes informes de admisibilidad, que serán tratados en la siguiente sesión.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó que el viernes 3 de noviembre, se realizará la Segunda Sesión Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, organizado conjuntamente con la Cámara de Comercio de La Libertad, en el Auditorio César Vallejo de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo. Precisó que el día sábado 4 de noviembre, se efectuarán visitas a las zonas agrícolas y plantas agroindustriales, cuya organización estuvo a cargo de la Congresista Luciana León Romero.

Resaltó que diversas entidades del sector público y privado, han comprometido su participación en la mencionada Sesión Descentralizada.

Asimismo, se invitó a los señores Congresistas para que asistan a la referida Sesión Descentralizada.

La señorita Congresista **León Romero** informó sobre las coordinaciones que ha realizado, para la Segunda Comisión Descentralizada que se efectuará en Trujillo, precisando que el sábado 4 de noviembre se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de las empresas agroexportadoras Campo Sol, Laredo y Dampier, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. para que los miembros de la Comisión puedan conocer un modelo de lo que vendría a ser Sierra Exportadora, enfatizando que actualmente en la costa se está realizando el trabajo de exportación.

Señaló que hará entrega a los señores miembros de la Comisión, del material del recorrido que se efectuará a las mencionadas empresas agroexportadoras.

De otro lado, informó que el domingo 29 de octubre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dio a conocer el Plan Turismo para Todos, en la Cuenca de Lurín. Habiendo iniciado el recorrido con el Viceministro de Turismo, Sr. Alfonso Salcedo Rubio, visitando Pachacámac, Lurín, Cieneguilla, Cochahuayco y Antioquía, zonas que se encuentran muy cerca de Lima y sobre las cuales lamentablemente no existe mucha difusión. Precizando que actualmente MINCETUR, está iniciando una labor de difusión de las referidas zonas turísticas

IV. PEDIDOS

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** solicitó que se invite al Ingeniero Juan Salazar García, Ministro de Agricultura, para que asista a la Segunda Sesión Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que se realizará el viernes 3 de setiembre en la ciudad de Trujillo.

El señor **Presidente** manifestó que se cursará el oficio de invitación.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** solicitó que en la próxima sesión se debata el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, que propone la Ley que modifica la composición del Comité Consultivo de Turismo.

El señor **Presidente** expresó que para la próxima sesión, se elaborará un texto de predictamen sobre el referido proyecto de ley.

El señor Congresista **Mekler Neiman** preguntó si se ha solicitado al señor Presidente de la República si asistencia a la Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC), y si se tiene respuesta.

El señor **Presidente** manifestó que solicitó al Presidente de la República una cita para exponerle la importancia de su participación en la referida reunión, pero no se ha recibido respuesta.

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** reiteró su solicitud de que se pida a la Presidencia del Congreso que el Proyecto de Ley N° 397, que propone derogar la Ley N° 28872 y modificar el Artículo 42° de la Ley N° 27153, que crea el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, relacionado con otorgar mayores recursos al Instituto Peruano del Deporte (IPD), sea derivado a esta Comisión.

El señor **Presidente** precisó que se ha efectuado la solicitud, pero aun no ha sido derivado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

V. ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente puso en debate el predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 32-2006/CR, que incorpora como circunstancia agravante del delito de robo, el que la víctima sea turista nacional o extranjero y 516/2006-CR, que propone crear mecanismos de defensa judicial para el turista domiciliado en el extranjero y facultar la creación del Defensor del Turista.

La Presidencia concedió el uso de la palabra a la doctora **Giuliana Lavarello Carbajo**, Secretaria Técnica, para que exponga sobre el predictamen.

La **Secretaria Técnica** manifestó que va a sustentar el predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 32-2006/CR, que incorpora como circunstancia agravante del delito de robo, el que la víctima sea turista nacional o extranjero y 516/2006-CR, que propone crear mecanismos de defensa judicial para el turista domiciliado en el extranjero y facultar la creación del Defensor del Turista.

Precisó que el Proyecto de Ley N° 32/2006-CR propone que se considere como delito de robo agravado en el caso que la víctima sea un turista, lo que implica modificar el Artículo 189° del Código Penal y añadir un inciso con la finalidad de incluir el delito de robo a turista, como un delito de robo agravado.

Remarcó que el Ministerio de Justicia ha emitido opinión favorable, considerando que el turista tiene condiciones particulares, características que justificarían, considerar el hecho como agravante. Lo que implicaría que quien comete ese delito, estaría sujeto a una pena de 10 a 20 años, destacando que si causa lesiones graves al turista podría establecerse una pena de hasta 25 años.

Manifestó que la actividad turística es la sexta actividad generadora de empleo formal en nuestro país y representa al 3.1% de la actividad productiva, generando empleo directo e indirecto de 5.6% del total de los empleos formales, y se brindó empleo a aproximadamente 745 mil 600 personas en el año 2005.

Destacó que se ha suscitado un gran problema, debido a que se ha incrementado progresivamente los actos delictivos contra los turistas, resaltando que se tiene estadísticas que ha proporcionado la Policía de Turismo, donde se señala que en el año 2005 ha habido 3 mil 051 denuncias de turistas extranjeros por delitos o faltas. Cabe señalar que de las denuncias el 99%, son delitos contra el patrimonio, robos, hurtos, arrebatos y estafas.

Reiteró que sobre la propuesta se tiene las opiniones favorables del Ministerio de Justicia, la Sociedad Nacional de Industrias – SNI y la Asociación de Exportadores – ADEX.

Precisó que el Ministerio Público ha considerado que no es posible establecer tratamientos específicos a las personas.

Señaló que el Proyecto de Ley N° 516/2006-CR propone diferentes mecanismos de defensa judicial que faciliten la defensa judicial del turista, específicamente del turista no domiciliado en el país y requiere se le otorgue medidas específicas para su protección. Resaltó que es la razón por lo que se está uniendo las dos propuestas, considerando conveniente proponer una norma que podría denominarse, Ley que regula la protección y defensa del turista.

Expresó que se incorporaría como robo agravado al Artículo 189° del Código Penal la figura de robo en agravio del turista y luego se incorporarían diferentes medidas dentro del proceso penal como, en el primer caso, la creación de un Centro de Protección y Defensa del Turista, que estaría a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, creándose este centro como un ente que informe, asesore, reciba

las quejas y tramite las denuncias del turista, pudiendo actuar en los procesos penales en los que el turista no domiciliado solicite el apoyo del Centro de Protección.

Precisó que se establecerán como funciones del Centro de Protección y Defensa del Turista: recibir las quejas, las denuncias y sugerencias. El MINCETUR propondrá a las entidades públicas competentes, las acciones de recomendación y medidas relacionadas a crear mecanismos eficaces que brinden mayor protección y defensa del turista. Asimismo, se realizarán las acciones de coordinación con las distintas entidades de los sectores público y privado para la protección y defensa del turista.

Señaló que a solicitud, del turista agraviado no domiciliado, se ejercerá su representación en los procesos penales. Asimismo, se establecerá el Registro de Quejas y Denuncias en agravio de los turistas, y se efectuarán campañas preventivas e informativas para la prevención y defensa de los turistas.

Destacó que solamente existe una Fiscalía del Turista, que se encuentra en Cusco. Anteriormente funcionaban dos Fiscalías en Lima, pero actualmente no funcionan por falta de recursos. Remarcó que las funciones específicas y responsabilidades que la Ley, encarga a la Fiscalía de Turismo no se pueden cumplir debido a que no existen las entidades encargadas de ejercerlas.

Resaltó que por esa razón, se está estableciendo que las Fiscalías de Turismo estén facultadas para abrir una investigación cuando la denuncia sea interpuesta por el turista no domiciliado, facilitándose la forma de establecer la denuncia: en forma verbal, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita verificar la voluntad del turista.

También se establecerá que el Centro de Protección y Defensa del Turista ejercerá la representación del turista no domiciliado en un proceso penal, debido a que el turista se encuentra de paso en el Perú y es necesario proseguir el proceso penal.

Precisó que en el Artículo 7° del texto propuesto se contempla la facultad de establecer poderes de representación al Centro de Protección y Defensa del Turista mediante un documento simple que de acuerdo a un formato que establecerá el propio centro, que será válido en los procesos penales. Asimismo, se establecerá la obligación de informar al turista, a través de los servicios consulares o por correo electrónico u otros medios, de la marcha del proceso de su denuncia y la culminación de éste.

Expresó, que otro tema que se está considerando es la acreditación, teniendo en cuenta que el turista que sufre un robo, no tiene cómo acreditar mediante facturas la preexistencia del bien. En ese caso, se presentará una declaración jurada por parte del turista para que se pueda realizar el trámite de un delito de robo en un proceso penal.

Finalmente, resaltó que se está considerando que es el sector privado, pueda aportar al cumplimiento de los objetivos del Centro de Defensa y Protección del Turista.

El señor **Presidente** resaltó que se han dictaminado los Proyectos de Ley 32 y 516/2006-CR, porque ambas iniciativas legislativas, proponen medidas para defender al turista.

Destacó que asaltar a un turista se considerará como un delito agravado, y que la aplicación de la pena será en función al delito que cometa el delincuente. Teniendo en cuenta, que asaltar a un turista afecta la imagen del país en el extranjero y pone en riesgo miles de puestos de trabajo, debido a que el turista que es agraviado no recomendará al Perú como destino turístico.

Por otro lado, mencionó que el turista cuando es asaltado, lo que desea es salir del país y generalmente, no pone la denuncia, o si efectúa la denuncia no está presente como agraviado para seguir el proceso y el delincuente queda libre y continuará asaltando a los turistas. Por lo que es necesario crear el Centro de Protección del Turista que asume la denuncia del turista; y la Fiscalía del Turista acelerará los delitos contra los turistas para que el delincuente no siga libre asaltando más turistas.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** remarcó que se tendría que hacer un deslinde de los dos proyectos de ley que se están proponiendo, precisando que el Proyecto de Ley N° 032/2006-CR, es la propuesta que se votará, debido a que el Proyecto de Ley N° 516/2006-CR, no ha sido decretado a la Comisión, en consecuencia, no se puede votar esta última iniciativa legislativa.

El señor **Presidente** precisó que sí ha sido derivado a la Comisión, pero que oficialmente no había ingresado a la misma.

Resaltó que las dos iniciativas legislativas, tratan sobre el mismo tema, la Defensoría del Turista.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** señaló que va a tratar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 32/2006-CR, luego dio lectura a la opinión enviada por la Sociedad Nacional de Industrias - SNI: *“Consideramos que además de la propuesta de incluir en el Código Penal como circunstancia agravante, el robo perpetrado a turistas nacionales y extranjeros, resulta conveniente y necesario la dación de otras medidas que tiendan a prevenir dichos delitos, tales como el incremento de efectivos policiales que vigilan las principales calles, avenidas, carreteras, aeropuertos, repotenciar los equipos de comunicación y medios de transporte de la Policía Nacional; así como la implementación de cámaras de vigilancia y monitoreo en las zonas antes señaladas”*. Considerando viable la propuesta legislativa.

Asimismo, la Asociación de Exportadores - ADEX considera que legislar con mayor pena al que comete un determinado delito, no soluciona el problema de la delincuencia. Y el Ministerio de Justicia también lo considera como un proyecto viable.

Por otro lado, la Fiscalía de la Nación considera lo siguiente: *“No resulta viable la propuesta en virtud del Artículo 103° de la Constitución Política del Perú, que establece que pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas”*.

Solicitó que se invite a la Comisión a la señora Ministra del Interior quien ha

manifestado, que su sector está implementando medidas de protección para los turistas.

La señora Congresista **Beteta Rubín** resaltó que la iniciativa legislativa busca proteger a los turistas, no obstante, consideró que hay vacíos en el dictamen; teniendo en cuenta que solamente se está considerando robo agravado, cuando el mayor índice es por hurto, y también debería de considerarse el hurto agravado.

Propuso que se podrían unificar los artículos 6° y 7°.

En el Artículo 6° dice: *“en representación del Centro de Protección y Defensa del Turista, el turista domiciliado en el exterior que es parte agraviada en un proceso penal será representado por el Centro de Protección y Defensa del Turista, estando facultado para ejercer todos los mecanismos legales que la ley le otorga al turista”*.

Por otro lado, en el Artículo 7°, se estaría pidiendo un poder, entonces solamente se tendría que agregar al Artículo 6° porque el artículo 7°, dice: “El turista agravado no domiciliado podrá otorgar poder de representación para procesos penales a favor del Centro”. Remarcó que si en el Artículo 6° se señala que no hay necesidad de otorgar poder, simplemente el representante del Centro de Protección puede asumir esa defensa.

Asimismo, en el Artículo 8°, se señala: *“Obligación de informar: El turista agraviado domiciliado en el extranjero estará periódicamente informado sobre el estado del proceso, sea a través del servicio consular del Perú más cercano al lugar de su domicilio habitual o por medio de correo electrónico”*. Al respecto, destacó que se estaría haciendo una diferenciación en la protección al turista nacional con el extranjero

Señaló que en el Artículo 5° en el tema de las Fiscalías de Turismo, sería suficiente considerar, *“las Fiscalías Provinciales”* o señalando *“en los lugares donde existen Fiscalías de Turismo que tengan esa facultad”*.

El señor **Presidente** resaltó que en el Proyecto de Ley no solamente se debe considerar robo agravado, sino delito agravado

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** precisó que no se podía debatir sobre dos proyectos que podrían tener aspectos en común, pero son dos proyectos diferentes.

Solicitó que se pida opinión al respecto a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **Presidente** remarcó que las iniciativas legislativas también han sido derivadas a la Comisión de Justicia.

Asimismo, señaló que no se está imponiendo nuevas penas nuevas, sino se está considerando el hecho como delito agravado.

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** precisó que se defina si se va a debatir los proyectos de ley 32 y 516 juntos o por separado.

El señor **Presidente** manifestó que las dos iniciativas legislativas deben debatirse juntas, porque tratan temas vinculados a la seguridad del turista.

El señor Congresista **Mekler Neiman** expresó que los referidos proyectos de ley deben debatirse juntos, porque una iniciativa se complementa con la otra.

La señorita Congresista **León Romero** mencionó que en el Pleno del Congreso se ha votado la conformación de una Comisión que va a reformular el Código Penal, por lo que consideró que no es conveniente realizar modificaciones de artículos independientes, debido a que se ha conformado una Comisión que analizará el texto legal en su conjunto.

Propuso que se traslade esta iniciativa a la Comisión Revisora del Código Penal, como una sugerencia para ser incorporada en el tema de delitos.

Por otro lado, expresó que la creación de un Centro de Protección y Defensa del Turismo originará un costo, y en el dictamen no se ha realizado un detallado análisis costo-beneficio. También remarcó que se debería tener una opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que estará a cargo del referido centro.

El señor Congresista **Mekler Neiman** precisó que en el Pleno del Congreso se ha autorizado que la Comisión Revisora del Código Penal prosiga con su labor. Es una Comisión que ha venido funcionando hace cinco años y se ha autorizado que continúe trabajando.

Con relación a la opinión de la Fiscalía de la Nación, manifestó que está equivocada, teniendo en cuenta que en el mismo artículo al que se incorporará un nuevo inciso hace una diferencia en relación con las personas. El inciso 7) dice: “*será robo agravado en agravio de menores de edad o ancianos*” enfatizó que lo que se hace es diferencia de las personas, no de las cosas.

Destacó que el Ministerio de Justicia ha opinado favorablemente sobre el proyecto de ley.

La señorita Congresista **León Romero** reiteró su pedido que sobre el tema se realice una labor coordinada con el Presidente de la Comisión Revisora del Código Penal.

La señora Congresista **Espinoza Cruz** expresó que considerando el tema de la eficiencia, y teniendo en cuenta que el trabajo que se nos ha encomendado es proteger y fomentar, en este caso el turismo, se debe tratar el tema en la Comisión y no derivarlo a la Comisión Revisora del Código Penal.

El señor **Presidente** resaltó que realizará las coordinaciones necesarias con el Presidente de la Comisión Revisora del Código Penal para conocer cuál es su cronograma.

Señaló que teniendo en cuenta que las iniciativas de ley fomentan el turismo y su implementación brindará seguridad jurídica a los turistas, el dictamen se debatirá como primer punto de la agenda en la próxima sesión, y posteriormente someterlo a votación.

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al doctor **Alfredo Lozada Bonilla**, para que trate sobre la presentación preliminar de los proyectos de ley que tratan sobre la regulación de la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas,

El **Asesor** expresó que realizará una reseña de los antecedentes legales del tema, como son las leyes que se han emitido sobre el tema de casinos y tragamonedas, desde la Ley N° 25836, promulgada el 11.11.1992, que regula los juegos de casinos (omite tragamonedas) y dispone el pago mensual por explotación del 20% de ganancias brutas; luego la Ley N° 27153, promulgada el 09.07.1999, que propone regular la explotación de juegos de casinos y máquinas tragamonedas, promover el turismo receptivo, y crea el Impuesto del 20% sobre la ganancia bruta mensual.

Prosiguió manifestando que se tenía la Sentencia del Expediente 0092001-TC, del 29.01.2002, que declaró inconstitucional los artículos 38.1° y 39° de la Ley N° 27153, posteriormente se promulgó la Ley N° 27796, del 26.06.2002, que varía la base imponible del tributo, reduce la tasa de alícuota de 20% a 12% e incorpora la posibilidad de deducir gastos de mantenimiento; hasta la última que es la Ley N° 28872, promulgada el 15.08.2006, que crea un impuesto adicional a la renta del 12% sobre la renta neta a partir del 01.01.2007 y deroga los artículos 36° al 39° de la Ley N° 27153, esta última Ley, es la que muchos proyectos pretenden derogar para que siga el sistema tributario actual.

Resaltó los diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional tales como: la Sentencia STC-009-2001-AI/TC del 02.02.2002, que declara inconstitucional el impuesto a la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas. También precisó que existe la Sentencia STC-4227-2005-PA/TC del 10.02.2006 que prohíbe a los jueces el ejercicio del control difuso de constitucionalidad, asimismo, declara la constitucionalidad de las disposiciones de la Ley N° 27796.

Por otro lado, mencionó la Sentencia 04245-2006/PA/TC del 10.08.2006, donde se señala que las sentencias de procesos de acciones de amparo no constituyen “patentes de corso”, el Estado está expedito para desarrollar acciones de fiscalización permanente.

Remarcó que el 1 de enero de 2007, entraría en vigencia la Ley N° 28872 y se cambiaría el actual sistema tributario, sustituyéndose el impuesto específico por impuesto adicional a la renta (12%), y se cambiaría a impuesto de periodicidad anual; lo que ocasionaría que los contribuyentes no paguen ni renta ni impuesto adicional, por no tener renta.

Precisó que el Tribunal Constitucional ha confirmado la constitucionalidad del impuesto creado por la Ley N° 27153.

Prosiguió, detallando los proyectos de ley que han sido presentados, sobre la explotación de casinos de juegos y máquinas tragamonedas:

- N° 96/2006-CR, que propone la Ley que deroga la Ley N° 28872, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.
- N° 163/2006-CR que propone la Ley que modifica la Ley N° 27153 que regula la explotación de los juegos de casino y tragamonedas.

- N° 339/2006-CR que propone la Ley que dispone el reordenamiento y formalización de las actividades de explotación de los juegos de casinos y tragamonedas.
- N° 377/2006-CR que propone la Ley de complementariedad de la Ley N° 28872 del impuesto adicional del impuesto a la renta para las actividades de casino de juego y de máquinas tragamonedas.

Con relación a las iniciativas legislativas 96, 163 y 339/2006-CR, precisó que los referidos proyectos de ley, proponen derogar la Ley N° 28872 y restablecer la vigencia de la Ley N° 27153; explicando que el Proyecto de Ley 339 establece que el reordenamiento y formalización se realice en un plazo de 120 días.

Señaló que el Proyecto de Ley 377, precisa los alcances de la Ley N° 28872 y el destino de los ingresos del impuesto.

Resaltó que se ha solicitado a la Presidencia del Congreso que se derive a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el Proyecto de Ley N° 357/2006-CR, que propone derogar la Ley N° 28872 y modificar el Artículo 42° de la Ley N° 27153, que crea el impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, relacionado con otorgar mayores recursos al Instituto Peruano del Deporte (IPD), de autoría de la Congresista Gabriela Pérez del Solar, pero aún no ha sido derivado a la Comisión.

Precisó que la referida iniciativa legislativa, ha sido derivada a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte; y de Economía, Banca Finanzas e Inteligencia Financiera.

El señor **Presidente** expresó que con relación al tema de casinos y máquinas tragamonedas, la SUNAT sugiere que se debe mantener el impuesto teniendo en cuenta que en agosto de 2006 el Tribunal Constitucional emitió un fallo expresando que el impuesto es constitucional.

Señaló que su opinión personal es la de aceptar la sugerencia de SUNAT, pero que el dictamen sobre casinos y máquinas tragamonedas está sujeto a un debate y el consenso que se obtenga del referido debate, es el que se adoptará.

Por otro lado, en lo que se refiere al funcionamiento de los locales, se establecerá que las autoridades municipales, bajo responsabilidad penal del funcionario, no pueden dar licencia de funcionamiento si el expediente no trae adjunto la autorización del MINCETUR. Preciso que de esa manera las bodegas no podrán instalar las máquinas chinas, destinadas para niños, y que los enferma de ludopatía a la edad de ocho, nueve y diez años.

Asimismo, se está a la espera de que se derive a la Comisión, el Proyecto de Ley 357/2006-CR, de autoría de la Congresista Gabriela Pérez del Solar, para considerarlo en el dictamen.

La señora Congresista **Espinoza Cruz** preguntó si en el dictamen, en la distribución del impuesto, se está considerando el 15% para MINCETUR.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Alfredo Lozada Bonilla**, Asesor de la Comisión.

El Asesor explicó que si se deroga la Ley N° 28872, la distribución va a quedar igual a la distribución anterior, para el MINCETUR y para el Instituto Peruano del Deporte - IPD. Preciso que incluso en el dictamen se ha considerando la distribución propuesta por la Congresista Gabriela Pérez del Solar, en donde se ha establecido un mayor porcentaje para el IPD.

El señor Congresista **Mekler Neiman** señaló que el tema no es solamente tributario, si se deroga la Ley actual, las empresas de explotación de casinos de juego y máquinas tragamonedas que tienen amparo, continuarán con el amparo consentido, por lo que propuso que se legisle una nueva Ley, incluyendo el planteamiento del Congresista Carlos Bruce, en el sentido de que el amparo no es solamente para el tema tributario, se debe considerar ambos puntos, los temas tributario y de formalización.

El señor **Presidente** expresó que el dictamen debe tener un enfoque integral.

La **Presidencia** levantó la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día lunes 30 de octubre del año en curso.

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

.....
CARLOS BRUCE
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

.....
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Secretaria
Comisión de Comercio Exterior y Turismo